

“los matrimonios tienen la gracia del sacramento para vivir todas las virtudes humanas y cristianas de la convivencia: la comprensión, el buen humor, la paciencia, el perdón, la delicadeza en el trato mutuo. Lo importante es que no se abandonen, que no dejen que les domine el nerviosismo, el orgullo o las manías personales. Para eso, el marido y la mujer deben crecer en vida interior y aprender de la Sagrada Familia a vivir con finura -por un motivo humano y sobrenatural a la vez- las virtudes de un hogar cristiano”.

La parroquia no se hace responsable de los inconvenientes que pudieran surgir de “dejar los trámites para último momento”. Recuerden, esta es una de las instancias más importantes de sus vidas y no puede hacerse “a las apuradas”



SACRAMENTO DEL MATRIMONIO



QUERIDOS NOVIOS...

¡BIENVENIDOS!

Parroquia San Miguel Arcángel

9 de julio 3535 – 2000 Rosario

Tel. (0341) 438-3068

www.sanmiguel.org.ar - parroquia@sanmiguel.org.ar

 "S. Pablo dice: "Maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo amó a la Iglesia...Gran misterio es éste, lo digo con respecto a Cristo y la Iglesia" (Ef 5,25.32)". C. 1659

 "La alianza matrimonial, por la que un hombre y una mujer constituyen una íntima comunidad de vida y de amor, fue fundada y dotada de sus leyes propias por el Creador. Por su naturaleza está ordenada al bien de los cónyuges, así como a la generación y educación de los hijos. Entre bautizados, el matrimonio ha sido elevado por Cristo Señor a la dignidad de sacramento (cf. GS 48,1; CIC, can. 1055,1)." C. 1660

 "El sacramento del matrimonio significa la unión de Cristo con la Iglesia. Da a los esposos la gracia de amarse con el amor con que Cristo amó a su Iglesia; la gracia del sacramento perfecciona así el amor humano de los esposos, reafirma su unidad indisoluble y los santifica en el camino de la vida eterna (cf. Cc. de Trento: DS 1799)." C. 1661

 "El matrimonio se funda en el consentimiento de los contrayentes, es decir, en la voluntad de darse mutua y definitivamente con el fin de vivir una alianza de amor fiel y fecundo." C. 1662

 "Dado que el matrimonio establece a los cónyuges en un estado público de vida en la Iglesia, la celebración del mismo se hace ordinariamente de modo público, en el marco de una celebración litúrgica, ante el sacerdote (o el testigo cualificado de la Iglesia), los testigos y la asamblea de los fieles." C. 1663

 "La unidad, la indisolubilidad, y la apertura a la fecundidad son esenciales al matrimonio. La poligamia es incompatible con la unidad del matrimonio; el divorcio separa lo que Dios ha unido; el rechazo de la fecundidad priva la vida conyugal de su "don más excelente", el hijo (GS 50,1). "C.1664

 "El hogar cristiano es el lugar en que los hijos reciben el primer anuncio de la fe. Por eso la casa familiar es llamada justamente "Iglesia doméstica", comunidad de gracia y de oración, escuela de virtudes humanas y de caridad cristiana". C 1666

SI QUIEREN CASARSE EN SAN MIGUEL primero debe verificarse en la agenda de la parroquia la posibilidad de la fecha elegida por los contrayentes, concertada la misma la parroquia la reservará previa entrega de una seña. (*)

A) **CUANDO NINGUNO DE LOS DOS PERTENECE A ESTA PARROQUIA:** es necesario realizar el **expediente matrimonial** en la parroquia donde tiene domicilio alguno de los dos. De allí se hará el PASE. Para tener domicilio en una parroquia se requiere al menos un mes de permanencia en el ámbito jurisdiccional de la misma.

PASE: este trámite se realiza cuando los novios desean casarse en una parroquia distinta de aquella en que tienen domicilio cualquiera de los dos. Para realizar el pase se le solicitará una colaboración monetaria para el sostenimiento de la Iglesia.

B) **CUANDO UNO DE LOS DOS TIENE DOMICILIO EN SAN MIGUEL:** concertar con el sacerdote el momento para realizar el expediente.

PARA REALIZAR EL EXPEDIENTE necesitan los siguientes documentos:

- ✓ **Fe de Bautismo:** extendida en los últimos 6 meses anteriores a la celebración del matrimonio.
- ✓ **Documento de identidad**
- ✓ **Certificado de participación completa del curso pre-matrimonial.** Para la realización de este curso los novios deberán presentarse al menos **90 días** antes de la boda en: 3 de febrero 350 de Lunes a Viernes de 18 a 20 hs.- Tel. 4219669 (Movimiento Familiar Cristiano)
- ✓ **Testigos de información:** deben presentar dos testigos, estos tienen que ser mayores de 18 años, conocer bien a ambos novios; que no sean parientes de los novios; de ordinario deben ser católicos. Tienen la responsabilidad de responder de la libre voluntad y madura decisión de casarse de los novios. Estos testigos son distintos de los "**testigos de la celebración**", habitualmente llamados **padrinos**.

NUESTRA COMUNIDAD PARROQUIAL ofrece la alfombra. Si lo desean la parroquia cuenta con un organista quien puede interpretar la Marcha Nupcial y el Ave María, pudiendo este último ser cantado por una señora de la comunidad- Si por cualquier motivo estos no se encontraran disponibles en la fecha elegida, contamos con CD's para tales celebraciones. Si desean traer otra persona que cante, o un coro, etc., deberán consultarlo con el sacerdote. El órgano de tubo que posee la parroquia bajo ninguna circunstancia podrá ser utilizado por otra persona que no sea el organista de la parroquia.

Las flores corren por cuenta de los novios. La parroquia dispone de jarrones y elementos para los arreglos florales. Para la punta de los bancos se debe tener en cuenta que no podrán utilizarse chinches, ganchos o cintas engomadas, para el sostén de los adornos solo debe utilizarse cinta para atarlos. Deben acordar con el sacerdote el momento de adornar el templo, pues puede estar ocupado con otras actividades litúrgicas. Si hubiese otro casamiento, o el templo estuviese ocupado por Comuniones o Confirmaciones, conviene ponerse de acuerdo con la otra pareja o con los coordinadores de los otros sacramentos para organizar los arreglos. (Solicitar los teléfonos correspondientes en Secretaria Parroquial)

(*) La colaboración monetaria puede abonarse la mitad como seña para reservar de la fecha y el saldo al iniciar el expediente.